REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO

Reforma
Sección: Nacional
2020-06-13 03:59:59
346 cm2
Página: 2
$65,483.36
1/2

Para juez aumento en tarifa de transmisión eléctrica

Frenan, por ahora, alza a renovables

Obtienen amparo dos empresas, pero deben pagar garantía a la CFE

REFORMA / STAFF

Un juez federal concedió ayer la primera suspensión provisional contra el aumento de hasta 775 por ciento en los cargos por el servicio de transmisión de energía que generadoras privadas deben pagar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

La nueva metodología tarifaria, calificada por el sector privado como un "electrolinazo", fue aprobada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en la resolución RES/893/2020, y afecta a empresas que tienen contratos de interconexión con la CFE para sus plantas de energías renovables o cogeneración eficiente.

"Que no se ejecute en perjuicio de las quejosas la resolución y la Determinación de los cargos por el Servicio de Transmisión para fuentes de energía renovable o de cogeneración por nivel de tensión, a precios de 2018, publicada en el Diario Oficial el 10 de junio de 2020", ordenó Juan Pablo Gómez Fierro, juez Segundo Especializado en Competencia Económica.

La suspensión es en beneficio de las empresas Tampico Solar y Saferay Solar, que presentaron su amparo el jueves. Es previsible que otras compañías obtendrán recursos similares.

Sin embargo, dicho recurso está sujeto a que las empresas garanticen mediante fianza los posibles daños a la CFE, pues se trata de un requisito legal en amparos contra cobros de tarifas o impuestos.

La garantía, resolvió el juez, será calculada con base en la diferencia entre el monto que las empresas pagaban a la CFE antes de la resolución de la CRE, y los cargos aplicables con base en la nueva metodología.

Gómez Fierro también suspendió 16 puntos específicos de la Política de Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), expedida por la Secretaría de Energía (Sener) el 15 de mayo, de tal forma que no se modifiquen las condiciones de los contratos originales.

"No se podrán modificar los términos y condiciones de los permisos y contratos de la quejosa, con base en los numerales cuestionados, ni se podrán imponer a la quejosa, obligaciones adicionales a las que estaban contempladas en la normatividad aplicable hasta antes de la entrada en vigor del Acuerdo (de Sener)", dice el fallo.

Además, Gómez Fierro y su colega Rodrigo de la Peza ya dictaron suspensiones definitivas contra un Acuerdo del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) que impedía la conexión de nuevas plantas eólicas y solares al SEN.

De la Peza también suspendió definitivamente el pa-

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

sado jueves, con efectos generales, la Política de Confiabilidad de Sener.

"(El Acuerdo de Sener) busca fortalecer la participación y desarrollo de la CFE y de sus empresas subsidiarias, lo que podría ocasionar que se limite el despacho de las centrales eólicas y solares ya existentes, al impedirles ofrecer su energía sin importar si son más eficientes", afirmó el juez Primero Especializado en Competencia Económica.

La CFE publicó ayer en el Diario Oficial otra resolución de la CRE, la 894/2020, que es el procedimiento para determinar las variables de cálculo de las tarifas de transmisión que la empresa estatal cobra a las plantas privadas convencionales –es decir, no eólicas ni solares–, que tienen contratos de interconexión, previos a la reforma energética.

Tarifario

Cargos por el servicio de transmisión para fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente por nivel de tensión, a precios de 2018: (Pesos/kilowatt-hora)

TIPO DE TENSIÓN	CARGO
Baja	0.89284
Media	0.25865
Alta	0.27857

- Los nuevos cargos se aprobaron el 28 de mayo por unanimidad en el pleno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).
- La CFE asegura que en los últimos 3 años la insuficiencia de esta tarifa a renovables le representó una caída en ingresos por 22 mil 820 millones de pesos.

Fuente: Diario Oficial de la Federación

NACIONAL
Frenan, por ahora, alza a renovables

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.